



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N°045-2025-OAF/MDCH

Characato, 22 de julio del 2025

### VISTO:

El REQUERIMIENTO N°295-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, el INFORME N°00495-2025-UFL-OAF-MDCH, de la Unidad Funcional de Logística, la CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°00001129-2025.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40°, inciso 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como:

(...) d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. (...)**

Asimismo, según inciso 40.2 el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.



Que mediante REQUERIMIENTO N°00295-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita el SERVICIO DE CEREMONIA RELIGIOSA PARA EL DESFILE CÍVICO ESCOLAR CON MOTIVO DEL CCIV ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL.

Que mediante INFORME N°00495-2025-UFL-OAF-MDCH, de la Encargada de la Unidad Funcional de Logística, sugiere dar trámite al otorgamiento de la utilización y rendición de fondo bajo modalidad de encargo por el monto de S/300.00 (trescientos con 00/100 soles) para el SERVICIO DE CEREMONIA RELIGIOSA PARA EL DESFILE CÍVICO ESCOLAR CON MOTIVO DEL CCIV ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL.

Que, mediante PROVEIDO N°001282-2025-OPPy OPMI-MDCH, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°00001129-2025, por el monto señalado, para cumplir con el pago por el SERVICIO DE CEREMONIA RELIGIOSA PARA EL DESFILE CÍVICO ESCOLAR CON MOTIVO DEL CCIV ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL.



# Municipalidad Distrital de Characato

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el Encargo interno a favor de la servidora; Vanessa Carolina Guillén Díaz, para el cumplimiento de pago para el SERVICIO DE CEREMONIA RELIGIOSA PARA EL DESFILE CÍVICO ESCOLAR CON MOTIVO DEL CCIV ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR el encargo Interno a favor de la servidora; **Vanessa Carolina Guillén Díaz**, para el cumplimiento de pago para el SERVICIO DE CEREMONIA RELIGIOSA PARA EL DESFILE CÍVICO ESCOLAR CON MOTIVO DEL CCIV ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL, por el importe de **S/300.00 (trescientos con 00/100 soles)**

**ARTICULO SEGUNDO.** - INSTAR al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - REMITIR copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Susana D. Torres Zegarra  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

CHARACATO